



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36530

SANTIAGO, 24 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que INMOBILIARIA E INVERSIONES LLAVERIA LIMITADA, RUT [REDACTED], representado por MARIO CHAMORRO GONZALEZ RUT [REDACTED] infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a CHAVEZ ULLILEN Miguel de nacionalidad Peruana pasaporte ordinario N° [REDACTED] (Notificación de Visa N° 23439 del 05 de octubre 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D L N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D S N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a INMOBILIARIA E INVERSIONES LLAVERIA LIMITADA, RUT [REDACTED], representado por MARIO CHAMORRO GONZALEZ RUT [REDACTED] una multa de 5,90 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.241.702 (un millón doscientos cuarenta y un mil setecientos dos pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

  
Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: L7WrY1kkym0UA+TX7BXrgg==

pvv

N° Int 13527019

ID DOC · 18883046